

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA,

02 AGO. 1995

Río Grande; Y

VISTO la nota presentada por la señora Edita GALINDO, de la ciudad de

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la difícil situación por la cual está atravesando ella y su familia.

Que su esposo estuvo sin trabajo mucho tiempo, que a pesar de estar en estos momentos trabajando en el PRE.NO., esta entrada de dinero no alcanza para cubrir los gastos para el mantenimiento de su grupo familiar

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio no reintegrable por el importe de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) a la señora GALINDO HINOSTROZA, Edita, DNI N° 92.341.906, con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos N° 604-Edf. 8-dto. 3-1° piso- de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre de la señora GALINDO HINOSTROZA y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-EL gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 343 . /95.-

